



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 31 DIC 2015

DECRETO ALCALDICO N° 2122

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 04.01.2016 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Don Leonel Bello González;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBAS** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 04.01.2016, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, y **Don Leonel Bello González, RUT: [REDACTED]**, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de coordinador de Deporte, Cultura y Juventud.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 546.525, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.01.2016 al 31.01.2016.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS M.
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/FCM.
Distribución:

- Personal /Finanzas / Interesado/ Oficina Transparencia / Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 04 de Enero de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra , RUT N° 10.089.118-0** con domicilio en **Calle Urrejola N° 600** de la ciudad de Trehuaco y **Don Leonel Bello González, RUT N° 17.055.840-5 Gestor Cultural**, soltero, domiciliada en calle **Calle Urrejola S/N**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de, Encargado de Deporte Cultura y Juventud; Y deberá para ello realizar las siguientes funciones:

- 1.-** Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones comunales de dirigentes Deportivos, Culturales y de la juventud
- 2.-** Apoyar y participar en terreno de las reuniones relacionadas con el deporte, cultura y juventud.
- 3.-** Informar y asesorar a las organizaciones Deportivas, Culturales, juveniles y otros relacionados en la postulación y justificación de proyectos.
- 4.-** Apoyar a la dirección de desarrollo comunitario en la redacción, tipeo, archivo, entrega y recepción de documentos relacionados con el deporte, cultura y juventud.
- 5.-** Promover actividades deportivas, culturales y de juventud en la comuna y fuera de ella.
- 6.-** Crear actividades que permitan el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través del deporte y la cultura.
- 7.-** Generar actividades durante todo el año que permitan fomentar la cultura y el deporte en la comuna.
- 8.-** Difundir todas las actividades deportivas, culturales y de juventud dentro y fuera de la comuna.
- 9.-** Participar de capacitaciones y generar proyectos que permitan traer recursos a la comuna.
- 10.-** Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación, cuando incurra en

actividades fuera de la comuna ordenadas por el servicio; cuando el Mandante lo estime conveniente. -

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$546.525**, incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara entre el 25 y último día hábil del mes.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 04 de Enero de 2016, hasta el 31 de Enero del mismo año.**

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de la actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud..

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Leone Bello g.
LEONEL BELLO GONZALEZ
RUT N° [REDACTED]

